



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se someten a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a las sesiones celebradas los días 12/12/2025 y 23/12/2025, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2026 (PRESUPUESTOS 2026/1)

Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo, con la observación realizada por D.^a Patricia Cueva en el sentido de ajustar el considerando tercero de la propuesta cambiando "acaba de adoptar acuerdo" por "adoptará acuerdo". Resulta aprobado el punto por unanimidad, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

Considerando que el 11 de agosto de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de modificación de plantilla orgánica 1/2025, por la que se modificaban los complementos de la Policía Municipal, entrando en vigor desde esa fecha.

Considerando que esa modificación de plantilla orgánica estaba fundamentada en un estudio de puestos de trabajo elaborado por Asociación de Industria Navarra en los meses de enero y febrero de 2025 y que reflejaba una situación que ya era efectiva a fecha 1 de enero de 2025.

Considerando que el Pleno de la Corporación adoptará acuerdo para aplicar la modificación de plantilla orgánica 1/2025 con efectos retroactivos a 1 de enero de 2025.

Atendido informe de la Intervención Municipal en el que se advierte de que es necesaria la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por el importe de los atrasos devengados desde el 1 de enero al 11 de agosto de 2025.

Considerando que el reconocimiento de la retroactividad y la aprobación de los atrasos de gastos de personal que se deriva de la misma supone un aumento del gasto sobre el inicialmente previsto, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 2/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.13211.12103 otros complementos policía local: + 17.000,00 euros

1.13211.16000 Seguridad Social policía local: + 6.500,00 euros

1.2110.16004 Derrama Montepío y ayuda familiar: +4.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +27.500,00 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - *Disponer que la presente modificación, efectuada sobre el presupuesto de 2025 prorrogado al ejercicio 2026, se entenderá realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2026, una vez que este entre en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*



Cuarto. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026
(PRESUPUESTOS 2026/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendidos informes de la Jefatura del Servicio Social de Base y de la educadora social responsable del Programa de Infancia y Familia, manifestando la urgente necesidad de contratar un/a educador/a social de refuerzo, debido al aumento de la atención a menores y familias, al mayor número de casos y a su mayor complejidad.

Atendido que el coste de contratación temporal de un/a educador/a social (nivel B y 35,27% de complemento puesto de trabajo), de marzo a diciembre, ha sido calculado por la asesoría de personal y asciende a 40.795,23 euros, de los que 30.558,23 euros corresponden a sueldos y salarios y el resto, a cotizaciones a la Seguridad Social, a lo que habría que añadir antigüedad y ayuda familiar, en su caso.

Considerando que la contratación temporal de este personal de refuerzo supone un aumento del gasto sobre el inicialmente previsto, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 3/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.2311.1310001 personal eventual prevención: + 31.500,00 euros

1.2311.16000 Seguridad Social SSB: + 10.500,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +42.000,00 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - *Disponer que la presente modificación, efectuada sobre el presupuesto de 2025 prorrogado al ejercicio 2026, se entenderá realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2026, una vez que este entre en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*

Cuarto. - *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2026 **(PRESUPUESTOS 2026/1)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Considerando que el equipo de gobierno quiere aprobar a lo largo de este año una ordenanza general reguladora de subvenciones, un plan estratégico de subvenciones, un plan de inspección tributaria y una ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público local por instalaciones de transporte de energía.

Considerando que el Gobierno de Navarra ha anunciado la próxima aprobación del Decreto Foral que va a regular la obligación de las entidades locales de calcular el coste efectivo de sus servicios.

Considerando que todas estas cuestiones suponen una importante carga de trabajo adicional para los servicios económicos del Ayuntamiento y, en particular, para la Intervención Municipal.

Considerando que ha quedado aprobada la lista para la contratación temporal del puesto de Intervención y que la convocatoria prevé que pueda utilizarse también para cubrir la contratación temporal en régimen temporal de puestos para los que se exijan las mismas titulaciones, se considera oportuno contratar una persona de refuerzo que apoye temporalmente a la Intervención.

Atendido que el coste de contratación temporal de un apoyo para Intervención (nivel A y 35% de complemento puesto de trabajo), durante seis meses, ha sido calculado por la asesoría de personal y asciende a 28.495,83 euros, de los que 21.345,19 euros corresponden a sueldos y salarios y el resto, a cotizaciones a la Seguridad Social, a lo que habría que añadir antigüedad y ayuda familiar, en su caso.



Considerando que la contratación temporal de este personal de refuerzo supone un aumento del gasto que no estaba previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 4/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 4/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.9310.1200001 personal apoyo Intervención: + 22.000,00 euros

1.9310.1600000 SS servicios económicos: + 8.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +30.000,00 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - *Disponer que la presente modificación, efectuada sobre el presupuesto de 2025 prorrogado al ejercicio 2026, se entenderá realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2026, una vez que este entre en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*

Cuarto. - *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

5.- ACUERDO DE APLICACIÓN RETROACTIVA DESDE 01/01/2025 DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DE PLANTILLA ORGÁNICA 2025. (PLANTILLA_ORG/2025/2).

RESULTANDO que,

1º.- en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se aprobó la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2025, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.

2º.- en sesión plenaria celebrada el día 13/02/2025 y en base al documento Informe valoración de puestos de trabajo Policía Local de Corella elaborado por la Asociación de Industria Navarra (AIN) de 6 de marzo de 2025, se aprobó la 1.ª Modificación de Plantilla Orgánica del año 2025, en el siguiente sentido:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación puesto	Número	Nivel	Acceso	Complemento o nivel	Complemento o puesto de trabajo	Complemento específico Policía Municipal	Complemento prolongación de jornada	Complemento jefatura	Complemento o disponibilidad	Complemento incompatibilidad	Situación administrativa
Agente primero/a	1	C	C.A.C.		32,09	45		10			Vacante cubierta interinidad
Agente primero/a	1	C	C.A.C.		32,09	45		10			Vacante cubierta interinidad
Agente Municipal	12	C	O.		28,64	45					Activo (1 a extinguir con provisión de agente primero)
Agente Municipal	1	C	O.		28,64	45					Activo a extinguir (Jubilación agente)
Agente Municipal	1	C	O.		28,64	45					Activo a extinguir cabo interinidad jubilación
Agente Municipal	3	C	O.		28,64	45					vacante

Complemento de puesto de trabajo en virtud de VPT Policía Local de Corella elaborado por AIN (06/03/2025)

3º.- que las modificaciones aprobadas se vienen aplicando desde el 11/08/2025, pero el acuerdo alcanzado con la negociación sindical que provocó la modificación establecía su aplicación desde el 01/01/2025.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178895

4º.- que se hace necesario la aprobación de un acuerdo del órgano competente en ese sentido

CONSIDERANDO que el documento Informe valoración de puestos de trabajo Policía Local de Corella elaborado por la Asociación de Industria Navarra (AIN) si bien está firmado el 6 de marzo de 2025 señala que los trabajos de valoración se realizaron en el mes de enero y febrero de 2025.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y personal de fecha 06/02/2026.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: La aplicación desde el 01/01/2025 de la aprobación de la 1.ª Modificación de Plantilla Orgánica del año 2025.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación puesto	Número	Nivel	Acceso	Complemento o nivel	Complemento o puesto de trabajo	Complemento específico Policía Municipal	Complemento prolongación de jornada	Complemento jefatura	Complemento o disponibilidad	Complemento incompatibilidad	Situación administrativa
Agente primero/a	1	C	C.A.C.		32,09	45		10			Vacante cubierta interinidad
Agente primero/a	1	C	C.A.C.		32,09	45		10			Vacante cubierta interinidad
Agente Municipal	12	C	O.		28,64	45					Activo (1 a extinguir con provisión de agente primero)
Agente Municipal	1	C	O.		28,64	45					Activo a extinguir (Jubilación agente)
Agente Municipal	1	C	O.		28,64	45					Activo a extinguir cabo interinidad jubilación
Agente Municipal	3	C	O.		28,64	45					Vacante

SEGUNDO: *Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.*”

6.- MOCIÓN PSN SOBRE LUGARES DE MEMORIA HISTÓRICA EN LA CIUDAD. (GRUPOSMUN 2026/4)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 abstenciones (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTA solicitud cursada por el GMS de Corella presentada mediante RE 500/2026 de fecha 05/02.

CONSIDERANDO dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 06/02/2026.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente moción:

“La Ley Foral 29/2018, de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, de 26 de diciembre, tiene como objetivo establecer un marco para la declaración, protección, conservación y difusión de estos lugares y su finalidad principal es promover una cultura de paz y convivencia, basada en los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición

La memoria es más que el recuerdo de la violencia y el trauma; es más que una cuestión relacionada con el pasado. La memoria es, ante todo, una cuestión de futuro estrecha e indisolublemente ligada, en sociedades democráticas, a la promoción de una cultura de paz y Derechos Humanos. La memoria es una herramienta indispensable para la promoción y extensión de los valores de la libertad, el respeto, la tolerancia, la negociación y el acuerdo en la sociedad en su conjunto y para su transmisión a las futuras generaciones. La memoria de lo ocurrido se transmite a través de los documentos conservados en los archivos, a través del testimonio oral de protagonistas y testigos de aquellos acontecimientos y del relato transmitido en el seno de las familias; a través de las imágenes y las grabaciones sonoras y audiovisuales. La memoria se transmite, en definitiva, a través de los diferentes vestigios que han llegado hasta nosotros y nosotras. Pero la memoria se transmite también a través de los lugares en los que se produjeron aquellos tristes y trágicos acontecimientos que condicionaron e impidieron el desarrollo de nuestra sociedad en paz y libertad: a través de las fosas comunes donde miles de personas, asesinadas y desaparecidas forzadas, fueron enterradas; a través de los lugares de internamiento y represión a los que fueron conducidas miles de personas injustamente encarceladas y represaliadas; o a través de las obras públicas construidas por personas presas obligadas a trabajar contra su voluntad, personas condenadas por haber defendido la República, legítimamente constituida y libremente elegida por la ciudadanía. Estos son los Lugares de



la Memoria Histórica de Navarra, lugares vinculados al terror y la violencia, lugares en los que se cometieron todo tipo de vulneraciones de Derechos Humanos por quienes se alzaron contra el poder legítimamente constituido y acudieron a la violencia como medio de defender e imponer sus ideas, su ideología y su proyecto político. Y Lugares de la Memoria Histórica de Navarra son también aquellos memoriales contruidos a lo largo de estas décadas de democracia por parte de las familias, las asociaciones memorialistas y algunas entidades locales e instituciones. Espacios erigidos para el recuerdo de los miles de personas que su frieron las consecuencias de una violencia injusta e ilegítima. Lugares que quieren preservar ese legado de la memoria, honrar a las víctimas, reparar a sus familias y transmitir a las futuras generaciones los valores de la paz, la convivencia y el respeto.

Corella fue una de las localidades de Navarra más afectadas por la represión subsiguiente al golpe de Estado iniciado el 18 de julio de 1936, con cerca de 100 vecinos asesinados, con innumerables vejaciones contra las mujeres, encarcelamientos ilegales, represión económica, alistamientos forzados, etc. En la actualidad en Corella cuenta con dos “Espacios de Memoria”, el Panteón de los Fusilados, ubicado en el cementerio de la Ciudad y la Placa colocada en el año 2016 en el zaguán de la Casa Consistorial como homenaje a los trabajadores municipales asesinados y represaliados.

Pero según se recoge en el libro “NAVARRA 1936, de la esperanza al terror” Publicado por ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA, en el Capítulo dedicado a Corella, se recogen los siguientes testimonios:

“Repleta la cárcel de la ciudad, los detenidos eran hacinados en un cuarto de la casa del Marqués de Bajamar, sin agua, retrete ni camas. En la cárcel de Tudela constan ingresados 87 corellanos, entre el 19 de julio y el 10 de octubre. Durante los meses siguientes los matones intentaron continuas sacas de las cárceles. A veces fueron obstaculizados por algunos guardianes, aunque les bastaba esperar el relevo de la guardia para llevar a cabo sus propósitos. Unos conocidos fascistas llegaron el 25 de julio, por la calleja de atrás, hasta las rejas del cuarto donde se hallaba preso el concejal y juez de paz Ricardo Campos, rociándolo con gasolina y prendiéndole fuego. El «Diario de Navarra» informó desvergonzadamente «que el vecino se había suicidado dando fuego al pajar del suelo» (7). (28-7-36)”

“La larga lista de asesinados estuvo a punto de incrementarse notablemente cuando en el Frente Norte perdieron la vida dos jóvenes de derechas en circunstancias confusas, En aquellos momentos se encontraban en el «cuarto del Marqués» unos cuarenta detenidos. La reacción inmediata, sin duda adquirida por el hábito, fue sacarlos a fusilar.”

El lugar mencionado en los relatos, se trata de un anexo de la llamada “Casa del Marqués de Bajamar”, actualmente de propiedad municipal, situada en la Plaza de España. Este anexo que tiene puerta de acceso independiente en la Calle La Reja, fue

utilizado tras el golpe de Estado como cárcel irregular por su cercanía con la cárcel de Corella (sigue llamándose calleja de la Cárcel la calle que los une), y por ahí pasaron gran parte de las personas represaliadas que posteriormente serían asesinadas.

Es en este sentido un lugar representativo de la injusticia, la violencia y el dolor causado a las víctimas y a sus familiares, y así ha quedado grabado en la memoria colectiva de los corellanos y corellanas.

Por todo lo expuesto presentamos el siguiente punto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Corella para su aprobación:

1.- Solicitar al Instituto de la Memoria de Navarra la instalación de una placa en homenaje a las personas que estuvieron detenidas y fueron víctimas de la represión en el denominado “Cuarto del Marqués” y en la cárcel de Corella.

2.- Que dicha placa sea registrada como Lugar de Memoria Histórica de Navarra conforme a la LEY FORAL 29/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, DE LUGARES DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE NAVARRA.

3.- Remitir el presente acuerdo al Instituto de la Memoria de Navarra.

7.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

8.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 13/02/2026 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_13_02_2026.wav.csig



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178897

Y siendo las dieciocho horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE